

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

19283 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace pública la delegación de funciones en gestión de Recursos Humanos.*

Dispone el apartado a) del punto 2 del artículo 33 del R.D. Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que corresponde al Director la gestión ordinaria de la entidad y de sus servicios, todo ello con arreglo a los criterios y directrices generales de los órganos de gobierno de la Autoridad Portuaria, así como la elevación al Presidente, de la propuesta de la estructura orgánica de la entidad.

Considerando que en la gestión ordinaria se ha de integrar la Gestión de los Recursos Humanos, con las salvedades establecidas de resolución de los órganos de gobierno de la entidad, o de su Presidente.

Esta Presidencia, ha resuelto:

Delegar en el Director las funciones que se atribuyen al Presidente en la Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Baleares en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, B.O.E. nº 143 de 15 de junio de 2019).

Esta delegación se produce sin perjuicio de que, el Presidente pueda recabar para sí en cualquier momento, la ejecución de la facultad delegada. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 7 de junio de 2022.- El Presidente, Francesc Antich Oliver.

ID: A220024780-1